

CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
SESIONES ORDINARIAS DE 2019
ORDEN DEL DÍA N° 134

Impreso el día 9 de abril de 2019

SUMARIO

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Dictamen en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se prorroga la Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. (PE-82/19)

DICTAMEN DE COMISIÓN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el expediente PE-82/19, Mensaje: 78/19 y Proyecto de Ley por el cual se prorroga por el término de 365 días la Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social a la cadena de Producción de Peras y Manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa –Ley 27.354- y S/M y ha tenido a la vista los siguientes Proyectos de Ley: de la señora senadora García Larraburu y otros, registrado bajo el expediente S-1851/18 que prorroga la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de la Prov. de Río Negro y Neuquén, establecido por la ley 27.354; de la señora senadora Odarda, registrado bajo el expediente S-2903/18 que incorpora el artículo 1° bis a la Ley 27.354- Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social- respecto de extender su alcance; del señor senador Pereyra, registrado bajo el expediente S- 586/19, que amplía por 365 días el plazo previsto en el artículo 1° de la Ley 27.354- Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social; de la señora senadora Crexell, registrado bajo el expediente S-858/19 que prorroga la vigencia de su similar 27.354 y S/M -Declarando en Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social por el término de 365 días, a la cadena de producción de Peras y Manzanas de las Provincias del Neuquén y Río Negro; y el Proyecto de Comunicación de la señora senadora Crexell y el señor senador Bullrich, registrado bajo el expediente S- 903/18, que solicita la prórroga de la Emergencia Económica, Productiva, Financiera y Social a la cadena de producción de Peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San

Juan y La Pampa, según el artículo 3 de la Ley 27.354 y S/M; y por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del expediente PE-82/19.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 09 de Abril de 2019.

Esteban J. Bullrich – Beatriz G. Mirkin – Julio C. Cobos – María B. Tapia – Silvia del Rosario Giacoppo – Gladys E. González – Roberto G. Basualdo – Miguel Á. Pichetto – Pedro G. A. Guastavino – Carlos M. Espínola – Carlos A. Caserio – Dalmacio E. Mera – Pamela F. Verasay.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Proyecto de ley

Número: INLEG-2019-20567679-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2019

Referencia: EX-2019-17656527-APN-DGDMA#MPYT - PRÓRROGA EMERGENCIA ECONÓMICA PERAS Y MANZANAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO,...

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del NEUQUÉN, RÍO NEGRO, MENDOZA, SAN JUAN y LA PAMPA, declarada por la Ley N° 27.354 y sus modificatorias, a partir del vencimiento previsto en el Decreto N° 517 del 11 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el segundo párrafo del ARTÍCULO 2º bis de la Ley N° 27.354 y sus modificatorias, por el siguiente:

“La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) formulará convenios de facilidades de pago para la oportuna cancelación de las obligaciones a las que se refiere la presente, en base a los regímenes especiales que se dispongan. Los convenios de facilidades de pago que se instrumenten comprenderán una tasa de interés de hasta el UNO POR CIENTO (1%) mensual y abarcarán las obligaciones que se devenguen hasta el 31 de mayo del año en que finalice la emergencia”.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL a prorrogar por igual término la vigencia de la Ley N° 27.354 y sus modificatorias, a partir del vencimiento previsto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Digitally signed by SICA Dante Enrique
Date: 2019.04.04 15:36:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dante Sica
Ministro
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by DUJOVNE Nicolas
Date: 2019.04.04 15:55:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Dujovne
Ministro
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2019.04.04 17:05:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

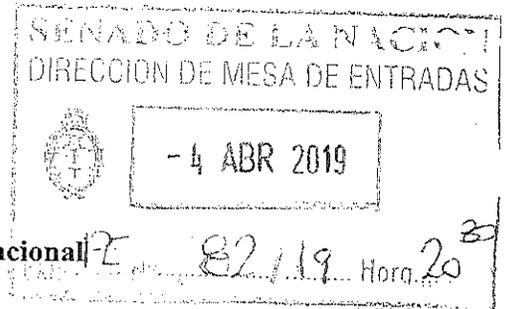
Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by MACRI Mauricio
Date: 2019.04.04 18:11:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauricio Macri
Presidente
Presidencia de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación



Mensaje

Número: MEN-2019-78-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 4 de Abril de 2019

Referencia: EX-2019-17656527-APN-DGDMA#MPYT - PRÓRROGA EMERGENCIA ECONÓMICA PERAS Y MANZANAS

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley, tendiente a prorrogar por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del NEUQUÉN, RÍO NEGRO, MENDOZA, SAN JUAN y LA PAMPA, declarada por la Ley N° 27.354 y sus modificatorias, a partir del vencimiento previsto en el Decreto N° 517 del 11 de junio de 2018.

La producción de peras y manzanas en nuestro país se concentra en las provincias del NEUQUÉN, RÍO NEGRO, MENDOZA, SAN JUAN y LA PAMPA. La actividad primaria se caracteriza por mayoría de empresas PYMES, mientras que en el eslabón industrial existe una mayor concentración.

Las complicaciones que tiene este sector hace varios años responden, entre otras cosas, a los elevados costos de producción y logística y al precio que reciben los productores primarios, que muchas veces está por debajo de sus costos.

Esto llevó al cierre de muchas explotaciones, cuya mano de obra termina volcándose hacia otras industrias de esas provincias, como ser el caso del petróleo.

Luego de TRES (3) años consecutivos de caídas, tanto la producción de peras como de manzanas tuvieron una cierta mejoría. No obstante, aún están lejos de los volúmenes de años anteriores.

La situación económica del sector continúa siendo débil. Las recientes mejoras no han permitido a los actores de la cadena resolver cuestiones deficitarias y prosiguen los problemas económicos. En este sentido son necesarios varios años con resultados económicos positivos para lograr la recomposición económica, productiva, financiera y social.

Actualmente gran parte de los productores, empaques y frigoríficos lograron la adhesión a la Ley de Emergencia económica, productiva, financiera y social vigente y han comenzado un proceso largo de recomposición.

Sin embargo la situación no es óptima para retomar el pago de las obligaciones contraídas, razón por la cual consideramos oportuno prorrogar la vigencia de la citada Ley por el plazo de TRESCIENTOS SESENTA

Y CINCO (365) días y conceder al PODER EJECUTIVO NACIONAL la facultad para prorrogar nuevamente la emergencia aludida.

Por lo expuesto, esperamos que acompañen con su voto afirmativo a este Proyecto de Ley.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



Digitally signed by SICA Dante Enrique
Date: 2019.04.04 17:40:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dante Sica
Ministro
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by DUJOVNE Nicolas
Date: 2019.04.04 17:43:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Dujovne
Ministro
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2019.04.04 18:03:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by MACRI Mauricio
Date: 2019.04.04 18:10:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauricio Macri
Presidente
Presidencia de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.04 18:10:56 -03'00'